

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION X (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	70
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.020.815
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.274
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.224
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.214
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		3.010.662
	01	Libre		3.010.662
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.655
	03	Vehículos		2.655
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.020.815
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.795.052
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	361.500
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		235.943
	01	Al Sector Privado		235.943
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	235.943
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		73.008
	03	Vehículos		13.467
	04	Mobiliario y Otros		2.124
	05	Máquinas y Equipos		1.062
	06	Equipos Informáticos		21.240
	07	Programas Informáticos		35.115
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		553.302
	01	Al Sector Privado		553.302
	001	Obispado de Ancud	05	553.302
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	84
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.778
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	61.305
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	428.903
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2

- Miles de \$ 26.269
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 17.706
- 04 Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.
- Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$103.291 miles.
- 05 Estos recursos se destinarán a la restauración de las iglesias de Chiloé declaradas Patrimonio de la Humanidad, sus obras complementarias, acciones para su puesta en valor turístico, modelos de gestión y cualquier otra iniciativa, destinada a garantizar la sustentabilidad de las intervenciones, establecidas en el convenio firmado el año 2007, y sus modificaciones, por el Intendente Regional, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Obispado de Ancud.